FG- DUOC N° 621/2021

Asunción, 15 de noviembre de 2021.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA - ID N° 390.508"

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08.
4. Solicitud de documentos y explicación de precios ofertados a los oferentes: **OFI COMPRAS DE RODRIGO ZACARIAS** - nota FG-DUOC N°581/2021, **H&B TRADING S.A** - nota FG-DUOC N°582/2021, **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** - nota FG-DUOC N°583/2021, **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.** - nota FG-DUOC N°584/2021, **PAPELERA GUAIRA S.A.** - nota FG-DUOC N°585/2021, **TECHNO AMERICAN S.R.L.** - nota FG-DUOC N°587/2021 todas ellas de fecha 04/11/2021.

Que en fecha 1 de noviembre del corriente año, siendo las 09:15 hs., fecha y hora prevista para el acto de apertura de sobres, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de **8 (ocho)** sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes:

1- **REAL INVEST S.A.;**
2- **OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS;**
3- **FM COMERCIAL – FRANCISCO MENDOZA;**
4- **H&B TRADING S.A.;**
5- **NAZARENO COM. IND. S.R.L.;**
6- **J. FLEISCHMAN Y CIA.;**
7- **PAPELERA GUAIRA S.A.;**
8- **TECHNO AMERICAN S.R.L.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61[1] y 63[2] del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

[1] **Decreto N° 2992/19, Art.61 Documentos sustanciales.** *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) los documentos que acrediten la existencia del oferente; d) los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e) los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

[2] **Decreto N° 2992/19, Art.63.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DESCRIPCIÓN	REAL INVEST S.A.	OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS	FM COMERCIAL – FRANCISCO MENDOZA	H&B TRADING S.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE - SIPE
Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP Nº 1993/18	NO PRESENTA	Presenta Constancia Nº 1666977	Presenta Constancia Nº 1666774	Presenta Constancia Nº 1667038

DESCRIPCIÓN	NAZARENO COM. IND. S.R.L.	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	PAPELERA GUAIRA S.A.	TECHNO AMERICAN S.R.L.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP Nº 1993/18	Presenta Constancia Nº 1667089	Presenta Constancia Nº 1667007	Presenta Constancia Nº 1666870	Presenta Constancia Nº 1666770

REAL INVEST S.A.: durante la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por este Oferente en el momento del acto de aperturas de sobres, se constató la ausencia de los documentos que acreditan la existencia de la personería jurídica como ser: constitución y/o estatutos sociales, así como también el poder que demuestren las facultades del firmante para presentar ofertas en nombre de la firma, estos documentos

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

son considerados sustanciales conforme lo dispone **Decreto N° 2992/19** reglamentario de la **Ley 2051/03** de **CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 61** – Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: *c) los documentos que acrediten la existencia del oferente y d) los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.* Por lo expuesto corresponde **RECHAZAR** esta oferta en observancia al ***Artículo 63 decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."*

FM COMERCIAL – FRANCISCO MENDOZA: presenta la **DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** por un monto inferior (**Gs. 1.381.550**) a lo requerido, debiendo ser el 5% (cinco por ciento) que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas en el PBC, cuando el sistema de adjudicación sea por LOTE, deberán sumarse los valores máximos de cada lote ofertado a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía. Es importante recordar que esta Garantía constituye un documento sustancial conforme lo dispone **Decreto N° 2992/19** reglamentario de la **Ley 2051/03** de **CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 61** – Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: *b) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*. Por lo expuesto, corresponde RECHAZAR esta Oferta de acuerdo a las siguientes disposiciones: **Artículo 60** del **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas: ***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones...*toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.* **Artículo 63 decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.** "Método de evaluación. a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: *1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURAS DE SOBRES:

SARA CABRAL en representación de H&B TRADING S.A. deja constancia de las siguientes observaciones:

- REAL INVEST S.A.: No presenta DJBR actualizada como lo establece la ley 6355/2019 a los 15 días máximo del último contrato suscrito del 11/08/21 y 25/09/21.
- TECHNO AMERICAN S.R.L.: Presenta DJBR de la S.R.L. con fecha 18/08/21 y de la única representante con fecha actualizada. Según lo establece la ley, tanto como la S.R.L. y S.A., socios y representantes deberán estar actualizados al último contrato suscrito del 08/10/21.
- FM COMERCIAL: En el Lote N° 1, Ítem 2, Calculadora Kenko, favor verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas de peso, batería y solar etc. No presenta con el seguro social, la presentación posterior al acto de apertura deberá tener fecha y hora como tope a la fecha de aperturas.
- OFI COMPRAS: Oferta en el Lote N° 1, Item 8 marca (genérico) resulta imposible la verificación del bien ofertado ya que genérico no corresponde a una marca. No presenta DJBR actualizada al último contrato.

MILVA LLANO C.I. N° 3.632.8223 POR PAPELERA GUAIRA S.A., deja las siguientes observaciones para:

- OFI COMPRAS: No presenta DJBR, su patente se encuentra vencido, verificar la marca del Ítem 8 Lote N° 1 y del Ítem 5 del Lote N° 2.

GABRIELA GIMENEZ C.I. N° 5.756.392 POR TECHNO AMERICAN S.R.L. deja las siguientes observaciones para:

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Miguel Valdez
Gerente
Gestión Institucional

- OFI COMPRAS Y FM COMERCIAL: No presentan carta de distribuidor ni autorización del fabricante para los lotes solicitados y los cuales fueron cotizados.

EL FONDO GANADERO COMUNICA LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS:

ACLARACION N° 1: TECHNO AMERICAN S.R.L.: mediante nota FG-DUOC N° 587/2021 del 4/11/2021 se han solicitado documentos formales que no fueron presentados en el momento del acto de apertura de sobres, además, se ha trasladado a la firma una consulta respecto a la constancia de presentación de la DJBR de la Contraloría presentada con su oferta, esto, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres y facilitar el proceso de revisión y evaluación. Dentro del plazo establecido en la nota de referencia, la firma en cuestión no ha dado respuesta a lo solicitado por el comité de evaluación, por lo que corresponde ***RECHAZAR*** su oferta conforme al **artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones** del **Decreto 2992/19 reglamentario** de la **Ley 2051/03**. *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por el mismo bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

ACLARACION N° 2: OFI COMPRAS – RODRIGO ZACARIAS: Respecto a las observaciones realizadas a este oferente, el comité de evaluación mediante nota FG-DUOC N° 581/2021 del 4/11/2021 ha solicitado los documentos formales no presentados en el momento de la apertura de sobres, entre ellos, los que forman parte de las observaciones realizadas por los Representantes de H&B TRADING S.A., PAPELERA GUAIRA S.A. y TECHNO AMERICAN S.R.L., respectivamente, se exceptúa de dicha solicitud la patente comercial vigente que forma parte de su oferta, **folio 13.** Dentro del plazo establecido en la nota de referencia el mismo ha presentado todos los documentos requeridos. Así también, se le ha consultado ¿a qué refiere la expresión "GENERICO" en la columna de "MARCA" del Lote N° 1 – ítem 8?" El oferente ha dado respuesta a la consulta hecha y el mismo manifiesta que: ***"Genérico, se considera a un producto compatible apto funcionalmente para su uso, no tiene marca especifica ya que su presentación es en cajas individuales; es un producto importado por lo general".*** Al respecto, sin perjuicio del descargo realizado por el oferente, hacemos mención lo dispuesto en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES / SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/**OBSERVACIONES:** "***Los bienes deberán ser provistos de conformidad a las EETT técnicas establecidas en este apartado, así como aquellos definidos por la plantilla del producto y el cual se encuentra publicado en el SICP. Cualquier discrepancia entre lo solicitado por esta convocante y lo provisto por el Proveedor, el Fondo Ganadero se reserva el derecho de rechazarlos hasta que los bienes se encuentren acordes a los términos de esta contratación;*** lo antedicho también se encuentra establecido en el plan de entrega de los bienes del PBC.

Previo análisis de la oferta del OFI COMPRAS – RODRIGO ZACARIAS y de los documentos sustanciales y formales que forman parte de ella y en cumplimiento al **art. 60 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON PBC** del **Decreto 2992/19** reglamentario de la **Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÙBLICAS,** dónde dice *"la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones se basará solamente en el contenido de la propia oferta"* Por tanto, el comité de evaluación determina que esta oferta se ajusta sustancialmente al PBC y con concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos. Ahora bien, de ser adjudicado, independientemente de la marca que haya ofertado este oferente, los bienes deberán cumplir indefectiblemente con las condiciones establecidas en las bases de licitación y a satisfacción de la Convocante, reservándonos el derecho de *rechazarlos hasta que los bienes se encuentren acordes a los términos de esta contratación,* tal como fue dispuesto en el PBC.

Respecto a las observaciones realizadas a los oferentes: **REAL INVEST S.A. y FM COMERCIAL – FRANCISCO MENDOZA:** favor remitirse a los motivos de descalificación.

Hechas las aclaraciones correspondientes y según lo señala el art. 63 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, por lotes, para el siguiente análisis.

LOTE 1 – ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS	Gs. 9.987.000.-
2.	H&B TRADING S.A.	Gs. 11.774.810.-
3.	PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 12.118.084.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[3] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes; el Comité de Evaluación constató que la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A., OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS y H&B TRADING S.A.**, no han presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por lo que es requerido mediante Notas FG-DUOC Nº 581, 582 y 585, respectivamente, todas de fecha 4 de noviembre del corriente. Dentro del plazo establecido en las notas de referencias, los oferentes **PAPELERA GUAIRA S.A. y H&B TRADING S.A.** presentan dicho certificado para algunos ítems, asimismo, el oferente **OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS** manifiesta a través de nota que no disponen del certificado de origen y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación "POR LOTE"; no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-UOC Nº 581/21 del 4/11/21, dentro del plazo establecido por el Comité el oferente en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados. Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE PROC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestion Institu...

[3] Ley Nº 6575/20 *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el Sr. Rodrigo Zacarías con C.I N° 3.500.971, propietario, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Ha sido verificado en el SINARH al Sr. RODRIGO ZACARIAS con C.I N° 3.500.971, constatándose lo siguiente: que el mismo no figura ser funcionario en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado sus datos en carácter de propietario, declarados en el Formulario de Declaración de Miembros, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si el mismo se halla comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021; verificándose que: -Tipo de Sanción: Amonestación por falta leve y apercibimiento por escrito 10/03/2020, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrada como un antecedente. -Tipo de Sanción: Inhabilitación, Fecha de inicio: 08/11/2016 Fecha final: 08/02/2017 (3 meses) Estado: Inhabilitación Cumplida. Conforme a los datos obtenidos, actualmente no pesa sobre el Sr. Rodrigo Zacarías, impedimentos, prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el estado. Referencias de adjudicaciones año 2021 a favor del mismo: ID 401200 – ADJUDICADO ID 398360 – ADJUDICADO ID 390638 – ADJUDICADO. Todos ellos publicados a través del SICP.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Miguel Valiente
Gerente

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N° 581/2021 del 4 de noviembre de 2021, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP N° 1890/2020 – art. 4°. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: costo en depósito, ganancia proyectada 25%, IVA 10% y precio total En razón a la justificación dada por el Oferente y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

EXPERIENCIA:	
a) Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, teniendo en cuenta los años 2018, 2019 y 2020. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2018-2019-2020).	CUMPLE
b) Contar con referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). Deberán presentar copia simple de referencias satisfactorias de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC	
Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: APLICA PARA LOS LOTES N° 4, 6 y 8 : El oferente deberá acreditar como centro autorizado de ventas y/o distribuidor autorizado del bien ofertado dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	NO APLICA P/ EL LOTE

LOTE 2 – ADQUISICION DE PAPELERIA

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	H&B TRADING S.A.	Gs. 2.072.750.-
2.	OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS	Gs. 2.092.850.-
3.	PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 2.705.500.-

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE ...

Econ. Miguel Valiente
Gerente

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[4] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes; el Comité de Evaluación constató que la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A., OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS** y **H&B TRADING S.A.**, no han presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por lo que es requerido mediante Notas FG-DUOC Nº 581, 582 y 585, respectivamente, todas de fecha 4 de noviembre del corriente. Dentro del plazo establecido en las notas de referencias, los oferentes **PAPELERA GUAIRA S.A.** y **H&B TRADING S.A.** presentan dicho certificado para algunos ítems, asimismo, el oferente **OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS** manifiesta a través de nota que no disponen del certificado de origen y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación "POR LOTE"; no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **H&B TRADING S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-UOC Nº 582/21 del 4/11/21, dentro del plazo establecido por el Comité el oferente en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados. Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo el firmante de la oferta y demás miembros de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Ha sido verificado en el SINARH a la firmante de la oferta y demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el comité de evaluación, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser

[4] Ley Nº 6575/20 *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado los datos de todos los miembros declarados en el formulario de Declaración de Miembros presentado por oferente, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si el mismo se halla comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; verificándose que: **NO SE HAN ENCONTRADO RESULTADOS PARA LOS CRITERIOS DE BÚSQUEDA INDICADOS: CI Nº 4.043.740 / CI Nº 1.731.891 / CI Nº 1.517.183 / RUC Nº 80029160-3.**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados en este lote se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

EXPERIENCIA:	
a) Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, teniendo en cuenta los años 2018, 2019 y 2020. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2018-2019-2020).	CUMPLE
b) Contar con referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). Deberán presentar copia simple de referencias satisfactorias de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Leon Miguel Valiente
Gerente
Financiero

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC	
Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: APLICA PARA LOS LOTES N° 4, 6 y 8 : El oferente deberá acreditar como centro autorizado de ventas y/o distribuidor autorizado del bien ofertado dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	NO APLICA P/ EL LOTE

LOTE 3 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS HP (SERÁN ACEPTADOS GENERICOS).

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 1.694.000.-
2.	OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS	Gs. 1.907.500.-
3.	H&B TRADING S.A.	Gs. 2.295.200.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[5] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes; el Comité de Evaluación constató que **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS** y **H&B TRADING S.A.**, no han presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por lo que es requerido mediante Notas FG-DUOC N° 582, 583 y 585, respectivamente, todas de fecha 4 de noviembre del corriente. Dentro del plazo establecido en las notas de referencias, ninguno de los oferentes ha presentado dicho certificado para el presente lote, no obstante, se aclara que conforme se visualiza en el cuadro comparativo de ofertas, los insumos ofertados son importados. Atendiendo lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto N° 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-UOC N° 583/21 del 4/11/21, dentro del plazo establecido por el Comité el oferente en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados. Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente

[5] Ley N° 6575/20 *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo el firmante y demás miembros de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Ha sido verificado en el SINARH al firmante de la oferta y a los demás miembros de la sociedad constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado los datos de los miembros declarados en el formulario de Declaración de Miembros presentado por oferente, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si los mismos se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; verificándose que: **RUC Nº 80014633-6** -Tipo de Sanción (último registro): Amonestación por falta leve 29/10/2019, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrada como un antecedente. Respecto a los socios de la SRL CI Nº 1.774.161 / CI Nº 1.774.160 NO SE REGISTRAN DATOS. Por tanto, de acuerdo a los datos obtenidos, actualmente no pesa sobre este oferente, impedimentos, prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el estado.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE DOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestion Institucional

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N°583/2021 del 4 de noviembre de 2021, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP N° 1890/2020 – art. 4°. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Costo de Fabrica 61%, Transporte (Flete Internacional) 7%, Intereses (Cobro 60 días) 3%, Gastos Administrativos 7%, Costo Comercial 7%, Utilidad Neta 15% En razón a la justificación dada por el Oferente **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L..**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

EXPERIENCIA:		
a)	Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, teniendo en cuenta los años 2018, 2019 y 2020. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2018-2019-2020).	CUMPLE
b)	Contar con referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). Deberán presentar copia simple de referencias satisfactorias de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC	
Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: APLICA PARA LOS LOTES N° 4, 6 y 8 : El oferente deberá acreditar como centro autorizado de ventas y/o distribuidor autorizado del bien ofertado dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	NO APLICA P/ EL LOTE

LOTE 4 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
01	OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS	Gs. 2.240.000.-

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones
FONDO GANADERO
GESTIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[6] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en **caso que corresponda**), la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por este Oferente; el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por lo que es requerido mediante Notas FG-DUOC Nº 581 de fecha 4 de noviembre del corriente. Dentro del plazo establecido en las notas de referencias, el mismo ha manifestado que no dispone del certificado solicitado, no obstante, se aclara que conforme se visualiza en el cuadro comparativo de ofertas, los insumos ofertados son importados y siendo además la única propuesta económica sujeta de análisis en el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-UOC Nº 581/21 del 4/11/21, dentro del plazo establecido por el Comité el oferente en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados. Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo el **Sr. RODRIGO ZACARIAS** con **C.I Nº 3.500.971**, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Ha sido verificado en el SINARH al Sr. RODRIGO ZACARIAS con C.I Nº 3.500.971, constatándose lo siguiente: que el mismos no figura ser funcionario en la base de datos de la Secretaria de la Función

[6] Ley Nº 6575/20 *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. Luis Chiruzano
Jefe de Departamento
Contrataciones

Econ. Miguel
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado sus datos en carácter de propietario, declarados en el formulario de Declaración de Miembro, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si el mismo se halla comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021; verificándose que: -Tipo de Sanción: Amonestación por falta leve y apercibimiento por escrito 10/03/2020, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrada como un antecedente. -Tipo de Sanción: Inhabilitación, Fecha de inicio: 08/11/2016 Fecha final: 08/02/2017 (3 meses) Estado: Inhabilitación Cumplida. Conforme a los datos obtenidos, actualmente no pesa sobre el Sr. Rodrigo Zacarías, impedimentos, prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el estado. Referencias de adjudicaciones año 2021 a favor del mismo: ID 401200 – ADJUDICADO ID 398360 – ADJUDICADO ID 390638 – ADJUDICADO. Todos ellos publicados a través del SICP.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 2. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N°581/2021 del 4 de noviembre de 2021, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP N° 1890/2020 – art. 4°. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: costo en depósito, ganancia proyectada, IVA 10% y precio total En razón a la justificación dada por el Oferente **OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

EXPERIENCIA:	
a) Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, teniendo en cuenta los años 2018, 2019 y 2020. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de	CUMPLE

Lic. Luis Chaluzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones
FONDO GANADERO
GERENCIA DE DEPARTAMENTO

Lic. Miguel Vallejo
Gerente Institucional
Gerencia de Gestión Institucional

	papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2018-2019-2020).	
b)	Contar con referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). Deberán presentar copia simple de referencias satisfactorias de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE

OTRDS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC	
Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: APLICA PARA LOS LOTES Nº 4, 6 y 8 : El oferente deberá acreditar como centro autorizado de ventas y/o distribuidor autorizado del bien ofertado dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	PRESENTA AUTORIZACION DE NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL, REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA OFERTADA EN EL LOTE Nº 4.

LOTE 5 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO).

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 408.000.-
2.	OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS	Gs. 900.000.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[7] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes; el Comité de Evaluación constató que **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. Y OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS**, no han presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por lo que es requerido mediante Notas FG-DUOC Nº 581 y 583, respectivamente, ambas de fecha 4 de noviembre del corriente. Dentro del plazo establecido en las notas de referencias, ninguno de los oferentes ha presentado dicho certificado para el presente lote, no obstante, se aclara que conforme se visualiza en el cuadro comparativo de ofertas, los insumos ofertados son importados. Atendiendo lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-UOC Nº 583/21 del 4/11/21, dentro

[7] Ley N° 6575/20 *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. Luis Chiruzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones
FONDO GANADERO
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Miguel Valiente
Gerente
Desarrollo Institucional

del plazo establecido por el Comité el oferente en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados. Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo el firmante y demás miembros de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Ha sido verificado en el SINARH al firmante de la oferta y a los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado los datos de los miembros declarados en el formulario de Declaración de Miembros, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si los mismos se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021; verificándose que: RUC N° 80014633-6 -Tipo de Sanción (último registro): Amonestación por falta leve 29/10/2019, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrada como un antecedente. Respecto a los socios de la SRL CI N° 1.774.161 / CI N° 1.774.160 NO SE REGISTRAN DATOS. Por tanto, de acuerdo a los datos obtenidos, actualmente no pesa sobre este oferente, impedimentos, prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el estado.

Lic. Luis Chiuzzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones
FONDO GANADERO
GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 3. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N°583/2021 del 4 de noviembre de 2021, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP N° 1890/2020 – art. 4°. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Costo de Fabrica 61%, Transporte (Flete Internacional) 7%, Intereses (Cobro 60 días) 3%, Gastos Administrativos 7%, Costo Comercial 7%, Utilidad Neta 15% En razón a la justificación dada por el Oferente **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L..**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

EXPERIENCIA:		
a)	Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, teniendo en cuenta los años 2018, 2019 y 2020. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2018-2019-2020).	CUMPLE
b)	Contar con referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). Deberán presentar copia simple de referencias satisfactorias de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC	
Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: APLICA PARA LOS LOTES N° 4, 6 y 8 : El oferente deberá acreditar como centro autorizado de ventas y/o distribuidor autorizado del bien ofertado dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	NO APLICA P/ EL LOTE

LOTE 6 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS XEROX PHASER

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS	Gs. 1.440.000.-

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE UOC

Miguel Vargas
Gerente
de Gestión Institucional

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[8] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por este Oferente; el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por lo que es requerido mediante Notas FG-DUOC N° 581 de fecha 4 de noviembre del corriente. Dentro del plazo establecido en las notas de referencias, el mismo ha manifestado que no dispone del certificado solicitado, no obstante, se aclara que conforme se visualiza en el cuadro comparativo de ofertas, los insumos ofertados son importados y siendo además la única propuesta económica sujeta de análisis en el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto N° 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-UOC N° 581/21 del 4/11/21, dentro del plazo establecido por el Comité el oferente en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados. Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo el Sr. **RODRIGO ZACARÍAS** con **C.I N° 3.500.971**, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la	Ha sido verificado en el SINARH al Sr. RODRIGO ZACARIAS con C.I N° 3.500.971, constatándose lo siguiente: que el mismos no figura ser funcionario en la base de datos de la Secretaria de la Función

[8] Ley N° 6575/20 *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE UOC

Manuel Valiente

base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado sus datos en carácter de propietario, declarados en el formulario de Declaración de Miembros, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si el mismo se halla comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; verificándose que: -Tipo de Sanción: Amonestación por falta leve y apercibimiento por escrito 10/03/2020, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrada como un antecedente. -Tipo de Sanción: Inhabilitación, Fecha de inicio: 08/11/2016 Fecha final: 08/02/2017 (3 meses) Estado: Inhabilitación Cumplida. Conforme a los datos obtenidos, actualmente no pesa sobre el Sr. Rodrigo Zacarías, impedimentos, prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el estado. Referencias de adjudicaciones año 2021 a favor del mismo: ID 401200 – ADJUDICADO ID 398360 – ADJUDICADO ID 390638 – ADJUDICADO. Todos ellos publicados a través del SICP.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 581/2021 del 4 de noviembre de 2021, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4º. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: costo en depósito, ganancia proyectada, IVA 10% y precio total En razón a la justificación dada por el Oferente **OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestion Institucional

EXPERIENCIA:	
a) Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, teniendo en cuenta los años 2018, 2019 y 2020. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2018-2019-2020).	CUMPLE
b) Contar con referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). Deberán presentar copia simple de referencias satisfactorias de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC	
Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: APLICA PARA LOS LOTES N° 4, 6 y 8 : El oferente deberá acreditar como centro autorizado de ventas y/o distribuidor autorizado del bien ofertado dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	PRESENTA AUTORIZACION DE NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL, REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA OFERTADA EN EL LOTE N° 6.

LOTE 7 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO).

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	H&B TRADING S.A.	Gs. 570.000.-
2.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 648.000.-
3.	OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS	Gs. 787.500.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[9] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes; el Comité de Evaluación constató que **H&B TRADING S.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. Y OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS** y, no han presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por lo que es requerido mediante Notas FG-DUOC N° 581, 582 y 583, respectivamente, todas de fecha 4 de noviembre del corriente. Dentro del plazo establecido en las notas de referencias, ninguno de los oferentes ha presentado dicho certificado para el presente lote, no obstante, se aclara que conforme se visualiza en el cuadro comparativo de ofertas, los insumos ofertados son importados. Atendiendo lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Lic. Luis Chuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

[9] Ley N° 6575/20 *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto N° 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **H&B TRADING S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-UOC N° 582/21 del 4/11/21, dentro del plazo establecido por el Comité el oferente en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados. Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo la firmante de la oferta y demás miembros de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines	Ha sido verificado en el SINARH a la firmante de la oferta y demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el comité de evaluación, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado los datos de todos los miembros declarados en el formulario de Declaración de Miembros presentado por oferente, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si el mismo se halla comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021; verificándose que: **NO SE HAN ENCONTRADO RESULTADOS PARA LOS CRITERIOS DE BÚSQUEDA INDICADOS: CI N° 4.043.740 / CI N° 1.731.891 / CI N° 1.517.183 / RUC N° 80029160-3.**

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento de Contrataciones
FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO

pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

EXPERIENCIA:	
a) Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, teniendo en cuenta los años 2018, 2019 y 2020. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2018-2019-2020).	CUMPLE
b) Contar con referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). Deberán presentar copia simple de referencias satisfactorias de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC	
Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: APLICA PARA LOS LOTES N° 4, 6 y 8 : El oferente deberá acreditar como centro autorizado de ventas y/o distribuidor autorizado del bien ofertado dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	NO APLICA P/ EL LOTE

LOTE 8 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA RICOH

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	J. FLEISCHMAN CIA S.A.	Gs. 19.592.655.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[10] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado

[10] Ley N° 6575/20 *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. Luis Chirazano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones
FONDO GANADERO

de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda**), la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentado por el Oferente **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.;** el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por lo que fue requerido mediante Nota FG-DUOC N° 584/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021. Dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado, cabe aclarar que el mismo, manifiesta mediante nota que no cuentan con Certificado de Producción nacional, porque ofertan productos importados. Atendiendo lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto N° 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-UOC N° 584/21 del 4/11/21, dentro del plazo establecido por el Comité el oferente en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados. Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo el firmante de la ofertas y demás miembros de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el	Ha sido verificado en el SINARH al firmante de la oferta y a los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. Luis Oduzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones
FONDO GANADERO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Asimismo, se ha cotejado los datos de los miembros declarados en el formulario de Declaración de Miembros presentado por oferente, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si los mismos se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021; verificándose que: **NO SE HAN ENCONTRADO RESULTADOS PARA LOS CRITERIOS DE BÚSQUEDA INDICADOS: CI N° 2.389.204 / 2.389.205 / RUC N° 80001490-1**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

EXPERIENCIA:	
a) Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, teniendo en cuenta los años 2018, 2019 y 2020. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2018-2019-2020).	CUMPLE
b) Contar con referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). Deberán presentar copia simple de referencias satisfactorias de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC	
Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: APLICA PARA LOS LOTES N° 4, 6 y 8 : El oferente deberá acreditar como centro autorizado de ventas y/o distribuidor autorizado del bien ofertado dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	PRESENTA CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EXPEDIDO POR RICOH LATIN AMERICA, INC., PARA EL LOTE N° 8.

Lic. Luis Cenizano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones
FONDO GANADERO
GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE

Econ. Miguel Valdez
Gerente
Gerencia Gestión Institucional

LOTE NRO: 9 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA HP (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO).

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 810.000.-
2.	OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS	Gs. 1.020.000.-
3.	H&B TRADING S.A.	Gs. 1.213.500.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[11] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes; el Comité de Evaluación constató que **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., H&B TRADING S.A., Y OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS** y, no han presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por lo que es requerido mediante Notas FG-DUOC Nº 581, 582 y 583, respectivamente, todas de fecha 4 de noviembre del corriente. Dentro del plazo establecido en las notas de referencias, ninguno de los oferentes ha presentado dicho certificado para el presente lote, no obstante, se aclara que conforme se visualiza en el cuadro comparativo de ofertas, los insumos ofertados son importados. Atendiendo lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-UOC Nº 583/21 del 4/11/21, dentro del plazo establecido por el Comité el oferente en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados. Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
b) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE

[11] *Ley N° 6575/20 que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un mergen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo el firmante y demás miembros de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Ha sido verificado en el SINARH al firmante de la oferta y a los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado los datos de los miembros declarados en el formulario de Declaración de Miembros presentado por oferente, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si los mismos se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; verificándose que: RUC Nº 80014633-6 -Tipo de Sanción (último registro): Amonestación por falta leve 29/10/2019, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrada como un antecedente. Respecto a los socios de la SRL CI Nº 1.774.161 / CI Nº 1.774.160 NO SE REGISTRAN DATOS. Por tanto, de acuerdo a los datos obtenidos, actualmente no pesa sobre este oferente, impedimentos, prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el estado.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº583/2021 del 4 de noviembre de 2021, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4º. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Costo de Fabrica 61%, Transporte (Flete Internacional) 7%, Intereses (Cobro 60 días) 3%, Gastos Administrativos 7%, Costo Comercial 7%, Utilidad Neta 15% En razón a la justificación dada por el Oferente **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L...**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE DUOC

EXPERIENCIA:	
a) Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, teniendo en cuenta los años 2018, 2019 y 2020. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2018-2019-2020).	CUMPLE
b) Contar con referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). Deberán presentar copia simple de referencias satisfactorias de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC	
Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: APLICA PARA LOS LOTES Nº 4, 6 y 8 : El oferente deberá acreditar como centro autorizado de ventas y/o distribuidor autorizado del bien ofertado dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	NO APLICA P/ EL LOTE

LOTE NRO: 10 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO).

OBSERVACION: TECHNO AMERICAN S.R.L. Es la única oferta que se ha presentado en este Lote y que fuera descalificada de conformidad al **artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones** del **Decreto 2992/19 reglamentario** de la Ley **2051/03.** El motivo de descalificación se encuentra debidamente detallado al inicio de este Informe de Evaluación, apartado: "OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURAS DE SOBRES"

LOTE NRO: 11 - ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK E260 A11L (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO).

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	H&B TRADING S.A.	Gs. 1.080.000.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[12] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentado por el Oferente **H&B TRADING S.A.;** el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por lo que fue requerido mediante Nota FG-DUOC Nº 584/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021. Dentro

[12] Ley Nº 6575/20 *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. Luis Chiriani
Jefe de Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE

del plazo establecido en la nota de referencia, no ha presentado dicho certificado para el presente lote, no obstante, se aclara que conforme se visualiza en el cuadro comparativo de ofertas, los insumos ofertados son importados. Atendiendo lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto N° 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **H&B TRADING S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-UOC N° 582/21 del 4/11/21, dentro del plazo establecido por el Comité el oferente en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados. Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo la firmante de la oferta y demas miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Ha sido verificado en el SINARH a la firmante de la oferta y demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el comité de evaluación, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado los datos de todos los miembros declarados en el formulario de Declaración de Miembros presentado por oferente, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si el mismo se halla comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021; verificándose que: NO SE HAN ENCONTRADO RESULTADOS

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	**PARA LOS CRITERIOS DE BÚSQUEDA INDICADOS: CI N° 4.043.740 / CI N° 1.731.891 / CI N° 1.517.183 / RUC N° 80029160-3.**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

EXPERIENCIA:		
a)	Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, teniendo en cuenta los años 2018, 2019 y 2020. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2018-2019-2020).	CUMPLE
b)	Contar con referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). Deberán presentar copia simple de referencias satisfactorias de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC	
Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: APLICA PARA LOS LOTES N° 4, 6 y 8 : El oferente deberá acreditar como centro autorizado de ventas y/o distribuidor autorizado del bien ofertado dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	NO APLICA P/ EL LOTE

Las documentaciones completas presentadas por los oferentes se pueden visualizar en el cuadro comparativo de documentos que forma parte de este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **REAL INVEST S.A.** no presentan los documentos que demuestren la existencia de la firma como ser Constitución y/o Estatutos Sociales, tampoco el poder que demuestre las facultades del firmante de la oferta; considerados sustanciales según **art. 61** del **Decreto N° 2992/19** reglamentario de la Ley **2051/03** de **CONTRATACIONES PUBLICAS;**

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE

Que, **FM COMERCIAL – FRANCISCO MENDOZA:** presenta la **DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** por un monto inferior (Gs. 1.381.550) a lo requerido en las bases de la licitación;

Que, **TECHNO AMERICAN S.R.L.** dentro del plazo establecido en la nota FG-DUOC N° 587/2021 del 4/11/2021 no han presentado los documentos requeridos por el comité de evaluación a fin de facilitar la revisión y evaluación de las ofertas;

Que, el oferente ***OFI COMPRAS - RODRIGO ZACARIAS*** es la oferta económicamente más baja presentada, para:

- **LOTE N° 1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA.**
- **LOTE N° 4 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA FOTOCOPIADORAS CANON**
- **LOTE N° 6 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORAS XEROX PHASER**

Que, el oferente ***H&B TRADING S.A..,*** es la oferta económicamente más baja presentada, para:

- **LOTE N° 2 - ADQUISICIÓN DE PAPELERIA.**
- **LOTE N° 7 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORAS SAMSUNG**
- **LOTE N° 11 - ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK E260 A11L**

Que, el oferente ***NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L..,*** es la oferta económicamente más baja presentada, para:

- **LOTE N°3 – ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORA HP**
- **LOTE N°5 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER PARA FOTOCOPIADORAS CANON**
- **LOTE N°9 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS HP**

Que, el oferente ***J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.,*** es la única oferta presentada, en el ***LOTE N°8 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA RICOH***

Todos los oferentes detallados precedentemente cumplen con los requisitos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la CD N°18/21 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – ID N° 390.508.***

Que, **TECHNO AMERICAN S.R.L.** fue la única oferta que se ha presentado en el **LOTE N°10 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK** y que fuera descalificada de conformidad al **artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones** del **Decreto 2992/19 reglamentario** de la **Ley 2051/03.**

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente **OFI COMPRAS DE RODRIGO ZACARIAS** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N°18/21 **"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – ID N° 390.508** en el **LOTE N°1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, LOTE N°4 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON Y LOTE N° 6 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS XEROX PHASER,** a formalizarse de la siguiente manera:

LOTE N°1 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA:

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 9.987.000.- (guaraníes nueve millones novecientos ochenta y siete mil)** y el monto para las

Lic. Luis Chiruzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE

cantidades mínimas la suma de **Gs. 5.053.500.- (guaraníes cinco millones cincuenta y tres mil quinientos) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 meses, contados desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 10 de diciembre del 2022, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.

LOTE N°4 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto**, fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 2.240.000.- (guaraníes dos millones doscientos cuarenta mil)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 1.120.000.- (guaraníes un millón ciento veinte mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 meses, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.

LOTE N°6 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS XEROX PHASER, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto**, fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 1.440.000.- (guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 720.000.- (guaraníes setecientos veinte mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 meses, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.

ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente **H&B TRADING S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N°18/21 **"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – ID N° 390.508** en el **LOTE N°2 - ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, LOTE N°7 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG** y **LOTE N° 11 – ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK E260 A11L** a formalizarse de la siguiente manera:

LOTE N°2 – ADQUISICIÓN DE PAPELERIA:

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de una Orden de Compra por un monto total de **Gs 2.072.750 (guaraníes dos millones setenta y dos mil setecientos cincuenta) IVA incluido**, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LOTE N°7 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO):

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto**, fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 570.000.- (guaraníes quinientos setenta mil)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 285.000.- (guaraníes doscientos ochenta y cinco mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 meses, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Emanuel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

LOTE N°11 - ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK E260 A11L *(SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO),* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas la suma de Gs. 1.080.000.- (guaraníes un millón ochenta mil) y el monto para las cantidades mínimas la suma de Gs. 540.000.- (guaraníes quinientos cuarenta mil) ambos IVA incluidos,** cuya vigencia será de 12 meses, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.

ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N°18/21 **"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – ID N° 390.508** en el **LOTE N°3 – ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORA HP, LOTE N°5 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON y LOTE N° 9 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS HP,** a formalizarse de la siguiente manera:

LOTE N°3 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS HP (SERÁN ACEPTADOS COMPATIBLES):

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas la suma de Gs. 1.694.000.- (guaraníes un millón seiscientos noventa y cuatro mil) y el monto para las cantidades mínimas la suma de Gs. 847.000.- (guaraníes ochocientos cuarenta y siete mil) ambos IVA incluidos,** cuya vigencia será de 12 meses, contados desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 10 de diciembre del 2022, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.

LOTE N°5 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO), bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas la suma de Gs. 408.000.- (guaraníes cuatrocientos ocho mil) y el monto para las cantidades mínimas la suma de Gs. 204.000.- (guaraníes doscientos cuatro mil) ambos IVA incluidos,** cuya vigencia será de 12 meses, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.

LOTE N° 9 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS HP

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas la suma de Gs. 810.000.- (guaraníes ochocientos diez mil) y el monto para las cantidades mínimas la suma de Gs. 405.000.- (guaraníes cuatrocientos cinco mil) ambos IVA incluidos,** cuya vigencia será de 12 meses, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE DOC.

ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente ***J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº18/21 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – ID Nº 390.508"***, en el ***LOTE Nº8 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA RICOH***, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto**, fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 19.592.655.- (guaraníes diecinueve millones quinientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y cinco) y el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs 11.755.593.- (guaraníes once millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y tres) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 meses, contados desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 10 de diciembre del 2022, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.

DECLARAR DESIERTO el ***LOTE Nº 10 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK***; de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que nninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 20 de octubre de 2021, Expediente Nº 318.736.
- Monto total del PAC Nº 390.508 Gs. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021:

  331 - "Papel de Escritorio y Cartón" Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones).

  334 – "Productos de Papel y Cartón" Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones).

  342 – "Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza" Gs. 34.000.000.- (guaraníes treinta y cuatro millones).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Vallente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC